



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0353/2017
BITÁCORA: 12/C9-0221/02/17

Chilpancingo, Guerrero, 23 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C. GERARDO TAPIA VARGAS
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DEL MAMEYAL,
MUNICIPIO DE PETATLÁN, GUERRERO.
DOMICILIO CONOCIDO, COLONIA CENTRO
LOCALIDAD DEL MAMEYAL
40830 MUNICIPIO DE PETATLAN, GUERRERO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 24 de Febrero de 2017, al dictamen jurídico positivo No. PMF/DJ/06/2017 de fecha 17 de Marzo de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. PMF/DT/06/2017 de fecha 16 de Marzo de 2017, y considerando la opinión positivo del Consejo Forestal Estatal No. 132.SGPARN.UARRN.329/2017 de fecha 22 de Marzo de 2017, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Titular	Nombre del predio	Municipio	Estado
C. GERARDO TAPIA VARGAS	EJIDO MAMEYAL	Petatlan	Guerrero

Municipio: Petatlan, Guerrero

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: MAMEYAL

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	278269	1944460
2	278668	1944099
3	278677	1944091
4	279070	1943735
5	279179	1943637
6	279626	1943232
7	279630	1943228
8	279878	1943004
9	279883	1942999
10	280356	1942571
11	280360	1942568





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0353/2017
BITÁCORA: 12/C9-0221/02/17

Chilpancingo, Guerrero, 23 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

12	280660	1942296
13	280676	1942282
14	280884	1942093
15	280930	1942052
16	281381	1941644
17	281517	1941521
18	281518	1941519
19	281528	1941510
20	282210	1940893
21	282367	1940751
22	282616	1940526
23	282624	1940518
24	283046	1940026
25	283116	1939944
26	283119	1939941
27	283678	1939288
28	283697	1939266
29	283709	1939253
30	283724	1939235
31	283959	1938961
32	284674	1938127
33	284678	1938122
34	284682	1938117
35	284684	1938114
36	284753	1938034
37	284754	1938033
38	284765	1938020
39	284767	1938018
40	284835	1937938
41	284838	1937935
42	285016	1937728
43	285093	1937638
44	285371	1937313
45	285733	1937652
46	285911	1937818
47	286084	1937980
48	286414	1938288
49	286472	1938342





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0353/2017
BITÁCORA: 12/C9-0221/02/17

Chilpancingo, Guerrero, 23 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

50	287289	1939106
51	287303	1939119
52	288145	1939907
53	288353	1939471
54	289572	1939968
55	289642	1939997
56	289809	1940065
57	290318	1940273
58	290328	1940277
59	290954	1940533
60	291299	1940674
61	291303	1940681
62	291445	1941012
63	291733	1941680
64	291800	1941736
65	291883	1941805
66	291884	1941806
67	292513	1942331
68	292526	1942341
69	292548	1942360
70	293301	1942988
71	293760	1943371
72	294302	1943823
73	293596	1943771
74	293438	1943895
75	292442	1944675
76	292066	1945002
77	291854	1945187
78	291648	1945366
79	291318	1945653
80	291241	1945721
81	290424	1946432
82	290366	1946575
83	290150	1947117
84	290141	1947141
85	290130	1947169
86	290126	1947179
87	290043	1947434





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0353/2017
BITÁCORA: 12/C9-0221/02/17

Chilpancingo, Guerrero, 23 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

88	290043	1947386
89	290024	1947434
90	289968	1947574
91	289772	1948066
92	289533	1948667
93	289175	1949564
94	289170	1949577
95	289157	1949611
96	289140	1949652
97	289191	1950649
98	289078	1950736
99	288905	1950652
100	288733	1950689
101	288107	1951096
102	287812	1951230
103	287766	1951243
104	287528	1951309
105	287213	1951533
106	287023	1951669
107	286897	1951758
108	286669	1952047
109	286044	1952839
110	285488	1953220
111	285171	1953985
112	284674	1953750
113	284437	1953637
114	284124	1953489
115	283897	1953381
116	283724	1953299
117	283144	1953025
118	281240	1952123
119	281258	1951503
120	281273	1950979
121	281273	1950969
122	281290	1950390
123	281336	1948812
124	281364	1947850
125	281380	1947309





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0353/2017
BITÁCORA: 12/C9-0221/02/17

Chilpancingo, Guerrero, 23 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

126	281355	1947286
127	281332	1947265
128	279241	1945350

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO MAMEYAL	0	1	Irregular	Sistema Silvícola de Selección	31/12/17

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO MAMEYAL	13258	6872	70.62

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO MAMEYAL	70.62 (setenta punto sesenta y dos)	4519.98 (cuatro mil quinientos diecinueve punto noventa y ocho)

Para la superficie autorizada a intervenir se extraerán las especies y volúmenes propuestos en el programa de manejo forestal, conforme a lo siguiente:

Resumen de anualidades de aprovechamiento maderable

Nombre del predio: EJIDO MAMEYAL

Anualidad	Día-Mes-Año	Unidad Mínima de Manejo (UMM)	Tratamiento silvícola	Especie	Superficie a aprovechar UMM (ha)	Volumen total árbol (m³)
1	22/03/17 - 31/12/17	1001	Selección individual	Pinus pseudostrobus	15.74	1244.03
1	22/03/17 - 31/12/17	1301	Selección individual	Pinus pseudostrobus	23.48	1345.26
1	22/03/17 - 31/12/17	1201	Selección individual	Pinus pseudostrobus	18.08	1011.8
1	22/03/17 - 31/12/17	1101	Selección individual	Pinus pseudostrobus	13.32	918.89

Subtotal Nombre del predio: EJIDO MAMEYAL

4,519.98





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0353/2017
BITÁCORA: 12/C9-0221/02/17

Chilpancingo, Guerrero, 23 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JOEL GARCIA PALACIOS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro GRO, Tipo UI, Volumen 2, Número 16, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	GPC07

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO MAMEYAL	S-12-048-MAM-001/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Guerrero, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0353/2017
BITÁCORA: 12/C9-0221/02/17

Chilpancingo, Guerrero, 23 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

12. El titular de la presente autorización de aprovechamiento de los recursos forestales, una vez realizado el asentamiento de puntas y ramas, deberá colocar los desperdicios del aprovechamiento (acordonamientos) en forma perpendicular a la pendiente, preferentemente en superficies con pendientes mayores al 30%.
13. El titular del aprovechamiento de los recursos forestales, deberá garantizar el cumplimiento a las metas establecidas en el programa de manejo forestal nivel simplificado relacionadas a las actividades de reforestación, restauración, protección contra incendios, plagas y/o enfermedades forestales.
14. El titular del aprovechamiento forestal maderable deberá llevar a cabo el aprovechamiento únicamente sobre el arbolado muerto de pino como consecuencia de la plaga forestal (defoliador), evitando daños o cortes de arbolado verde en pie, para dar cumplimiento a las condicionantes de la presente autorización del programa de manejo nivel simplificado.
15. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO



C.c.p. C.c.p.- Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
C.c.p.- Lic. Miguel Ángel Espinosa-Luña. Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.-
miguel.luna@semarnat.gob.mx
C.c.p.- Lic. Marisela Ruiz Massieu. Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
mrui@profepa.gob.mx
C.c.p.- Ing. Armando Sánchez Gómez. Subdelegado de Gestión de la Delegación Federal.
armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx
C.c.p.- Expediente.

MVP/ASG/NCG/MLL/OBG

